

**PERMISO
PROVISIONAL**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000691
 FOLIO TRAMITE: 58.215
 NOMBRE: NUÑO HERNANDEZ LETICIA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS PAN DULCE
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts
 DIAS AMPARADOS: 17
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 17-Julio-2015
 EXTERIOR: 501 INTERIOR:
 IMPORTE: \$99.28

TT 2082984

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	SI DE 05:00:37 p A 10:00:38 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-ID

P. I. 

ANTOBIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS





ACEPTO
NUÑO HERNANDEZ LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de **comercio de alimentos** Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá tener a su cargo a un equipo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de **tesorería** con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se establezcan en el **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada a la no renovación del permiso provisional.